



04 DIC. 2013

ABG. CECILIA MARISOL CUADROS CUSQUIBIVAN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 697 2012 PRES

DECRETO REGIONAL

N° 005-2013-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima.



VISTO: El Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES; Informe N° 196-2013-GRL/GRPPAT de fecha 17 de octubre de 2013, el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 13 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los principios rectores de la política y gestión regional, la “**Gestión moderna y rendición de cuentas**”, señalando que las Audiencias Públicas constituyen un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Pública Regional;



Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la Capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;



Que mediante el Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, el mismo que en su Artículo 6° establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuada por el Presidente Regional a través de un Decreto Regional, mediante el cual se precisará el Lugar, Fecha y Hora para el desarrollo de las Audiencias referidas;



Que, de acuerdo al Informe N° 196-2013-GRL/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 17 de octubre de 2013; y en el Directorio de Gerentes de fecha 13 de noviembre de 2013, se propuso, discutió y aprobó los mecanismos, lugar, fecha y hora de la convocatoria y desarrollo de las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2013 del Gobierno Regional de Lima;



Que, de conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales;





04 DIC. 2013

GERILIA MARIBOL CUADROS CUSQUISIVAN
 SECRETARIO INSTITUCIONAL
 R.E.R. N° 697 2012 PRES

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las Audiencias Públicas Regionales 2013 del Gobierno Regional de Lima, las mismas que serán realizadas conforme al siguiente detalle:

1. **Primera Audiencia Pública Regional 2013 del Gobierno Regional de Lima**, se llevará a cabo en la **Provincia de Huaura**, en las instalaciones del Hotel "La Villa", el día **17 de diciembre de 2013**, a horas **9:00 am**.
2. **Segunda Audiencia Pública Regional 2013 del Gobierno Regional de Lima**, se llevará a cabo en la **Provincia de Cañete**, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicada en el Distrito de San Vicente, el día **18 de diciembre de 2013**, a horas **9:00 a.m**.

Para tal efecto, se convoca al registro de los Ciudadanos y Organizaciones de las Sociedad Civil que deseen participar en la referidas Audiencias Públicas, cuyo mecanismo de inscripción de los participantes y desarrollo del evento se registrá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante el Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la apertura y custodia del Registro de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que deseen participar en las Audiencias Públicas Regionales, disponiendo las acciones necesarias para que dichas inscripciones se puedan realizar en la Sede Institucional del Gobierno Regional de la ciudad de Huacho, en las Oficinas de Coordinación Regional de Barranca, Cajatambo, Canta, Huaral, Huarochirí, Oyón y en la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Agenda a tratar en las Audiencias Públicas Regionales contendrán los siguientes temas:

1. Informe de avance de la Ejecución Presupuestal 2013.
2. Mejoras y proyecciones en la Gestión Pública Regional.
3. Logros, avances y perspectivas de la Gestión del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, bajo responsabilidad funcional, proporcionen la información concerniente a los temas indicados en el artículo tercero, información que se utilizará para dar cumplimiento a la Agenda señalada en la presente norma.





04 DIC. 2013

CECILIA MARISOL CUADROS CUSQUIVIAN
SECRETARIA INSTITUCIONAL
D.E.R. N° 697 2013 PRES



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la conducción y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas Regionales y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la convocatoria para el Registro y Participación en las Audiencias Públicas Regionales del periodo Anual 2013, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV, y Página Web), que permitan asegurar la participación más amplia posible de los ciudadanos.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los veintidós días del mes de noviembre de 2013.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE
PRESIDENTE REGIONAL

